



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Diputación Provincial de Cáceres

### Cédulas personales

#### Circular

Terminado el 31 de Enero próximo pasado la prórroga concedida por esta Diputación para cobranza en período voluntario del impuesto de Cédulas personales, correspondiente al año 1931, los Ayuntamientos que no lo hubieran efectuado remitirán, dentro del mes de Mayo, cuenta de la recaudación de dicho impuesto, advirtiéndoles que el hecho de no verificarlo implica una retención de fondos que no puede ni debe tolerarse por hallarse comprendido y castigado por las Leyes penales.

Cáceres, 4 de Mayo de 1932. —El Presidente, Juan Marchena. 1804

### Caminos vecinales

#### Liquidaciones

Redactadas por la Sección de Vías y Obras provinciales las liquidaciones de obras de construcción de los caminos vecinales de «Segura de Toro a la Estación férrea de Aldeanueva del Camino» y «Vegas de Coria a Nuñomoral», habiendo sido informadas favorablemente por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y la Intervención de fondos provinciales; la Comisión gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 29 de Abril próximo pasado, acordó aprobarlas y que se abone a los Ayuntamientos de Segura de Toro, Gargantilla y Aldeanueva del Camino, y Patronato de Hurdes, las cantidades de 3.793'81 y 4.670'95 pesetas, respectivamente, si pu-

blicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, durante un plazo de treinta días, no se formulara ninguna contra dichas entidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 5 de Mayo de 1932. —El Presidente, Juan Marchena.—El Secretario, Luis Villegas. 1805

## Audiencia Territorial de Cáceres

### Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

#### Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el procurador don Elpidio Solís Borrrella, en nombre de don Serafin García García, interponiendo recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Jaraicejo de 29 de Noviembre de 1931, por el que acordó suprimir la plaza de farmacéutico titular que desempeñaba el recurrente; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, a 24 de Abril de 1932.—El Secretario, Rafael Ortiz.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Lecea. 1787

## JUZGADOS

### MONTANCHEZ

Don Manuel Galán Lozano, Juez de Instrucción interino de este Partido.

Por el presente hago saber: Que el día once de junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado con rebaja de un veinticinco por ciento del tipo de tasación, la segunda subasta para la venta de los inmuebles que se deslindarán, los cuales han sido embargados a Tomás Pío Señas Mogollón, para hacer efectivas las costas de la causa que se le siguió por el delito de tenencia ilícita de armas; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor y que no existan títulos de propiedad de las fincas, quedando a cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Montánchez a 10 de Mayo de 1932.—Manuel Galán.—El Secretario, Ernesto Calvo.

Bienes cuya subasta se anuncia. Una cerca en la Vaqueriza de este término, su cabida 13 áreas 42 centiáreas, que linda al saliente con herederos de Vicente Herruzo; medio día, camino y Andrés Martín; poniente el mismo y norte, Diego Bermejo Flores, valorada en 750 pesetas.

Un olivar al sitio Algegares de este término, su cabida diez áreas y 72 centiáreas, que lin-

da al saliente con Lope Domínguez Leo; mediodía, el mismo; poniente Juan Antonio Bermejo Caballero y norte, camino; valorada en 625 pesetas. 1786

### CASAS DE MILLAN

#### Edicto

Don Aureliano Clemente Fabián, Juez Municipal de Casas de Millán.

Doy fé: Que en los autos de Juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

En Casas de Millán a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos don Aureliano Clemente Fabián, Juez Municipal del mismo, habiendo visto y oído los presentes autos de Juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia interpuesta por el Capataz de la 29 Brigada del Ferrocarril del Oeste de España por sustracción de 30 bridas de las colocadas en la tarja de los patios de la Estación, contra autores desconocidos y

Resultando. Considerando

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, autores desconocidos a la multa de 25 pesetas a cada uno si fueren varios, a que indemnizen a la Compañía el valor de las bridas sustraídas y a las costas y reintegro de este Juicio declarando su rebeldía por su no comparecencia al acto del Juicio. Así por esta mi sentencia que será notificada al señor Fiscal y autores desconocidos por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia definitivamente juzgando la pronun-



cio, mando y firmo.—Aureliano Clemente.—Rubricado.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé. Vicente de la Fuente.—Rubricado.—Y para su notificación al autor o autores desconocidos e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Casas de Millán a nueve de Mayo de 1932.—Aureliano Clemente.—P. S. M., Vicente de la Fuente.

1785

#### CASAS DEL CASTAÑAR

Don Saturnino Sánchez Morido, Secretario del Juzgado Municipal de Casas del Castañar.

Doy fe: De que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### «SENTENCIA

En el pueblo de Casas del Castañar a seis de Mayo de 1932: Vistos por el señor don Angel Montero Martín, Juez Municipal suplente en ejercicio, del mismo, los presentes autos de juicio verbal de faltas incoado en este Juzgado, a virtud de denuncia de la Guardia Civil de este puesto, compuesta de los guardias segundos Dionisio Romero y José Pérez Ramos, contra el denunciado autor desconocido, por infracción de la Ley de Caza en finca cotada del vecino de Plasencia don Rafael García Rodríguez Arias, en el sitio denominado Navahermosa, enclavado en este término.

Fallo: Que debo de condenar y condeno desde luego al denunciado autor desconocido, cuyo actual paradero también se ignora, a la multa de cincuenta pesetas y a todas las costas y gastos de este juicio hasta su terminación: Libre edicto con atento oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, para que sirva de notificación al expresado denunciado autor desconocido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Montero.»

Y para que el presente edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, sirviendo de notificación de la

sentencia inserta al denunciado, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente que con el visto bueno del señor Juez Municipal, lo firmo en Casas del Castañar a diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Saturnino Sánchez Morido.—El Juez Municipal, Angel Montero. 1780

#### LOSAR DE LA VERA

Don Teodoro Escalona Díaz, Juez Municipal de esta Villa de Losar de la Vera.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado del cargo de Secretario suplente de este Juzgado Municipal; por orden de la Superioridad y de conformidad con lo preceptuado por la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para su provisión en concurso libre, para que en el término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante este Juzgado Municipal.

Se hace constar que la plaza anunciada no tiene otro sueldo que los derechos de Arancel cuando actúe; y el término Municipal se compone de 2.499 habitantes.

Losar de la Vera a doce de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Juez Municipal, Teodoro Escalona.—P. S. M., El Secretario accidental, Florencio Sánchez. 1790

### ALCALDIAS

#### CAMINOMORISCO

##### Edicto

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado, y presentar las reclamaciones que creyesen convenientes.

Caminomorisco a 1.º de Mayo de 1932.—El Alcalde, Eusebio Gómez. 1777

#### SANTA MARTA DE MAGASCA

##### Vacante de Practicante Titular

Hallándose vacante la plaza de Practicante Titular existente en este Ayuntamiento, dotada con el ha-

ber anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, según Presupuesto, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días, durante los cuales pueden ser presentadas las solicitudes, optando al concurso en la Secretaría de este Ayuntamiento dirigidas al Presidente del mismo y acompañando el Título correspondiente o testimonio Notarial del mismo, cédula personal y certificado de buena conducta, reservándose el Ayuntamiento la facultad de concederla a quien considere con mayores méritos de entre los solicitantes.

Santa Marta de Magasca a 6 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Francisco Muñoz.—P. A. del A., El Secretario, Eulogio del Sol Pasero. 1763

#### MOHEDAS

##### Apéndice al Amillaramiento

Formado por esta Junta pericial el documento expresado que ha de servir de base a la Contribución territorial para el año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante cuyo plazo pueden aducir las reclamaciones pertinentes.

Mohedas a 10 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Adrian Hernández. 1782

#### CARCABOSO

##### Edicto

Formada la cuenta de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por diez días hábiles para su examen por los vecinos que lo crean conveniente.

Carcaboso a siete de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Emilio Quijado. 1788

#### VALDASTILLAS

##### Anuncio

Terminado el apéndice al Amillaramiento de este término municipal, que ha de servir de base a la formación del Repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria, para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Valdastillas a 9 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Eufemio Fernández. 1773

#### MESAS DE IBOR

##### Edicto

Hallándose vacantes dos plazas de guardias rurales de este pueblo, de nueva creación, cuyas plazas están dotadas con el haber anual de 1.095 pesetas anuales cada una, pagadas de los fondos municipales, se anuncia su provisión en propiedad, por término de treinta días. Durante dicho plazo, podrá solicitarse por el que lo crea conveniente, presentando la oportuna ins-

tancia ante la Alcaldía para, una vez transcurrido el plazo antes mencionado, dar cuenta a la Corporación municipal a fin de que por la misma se designe al que mejores condiciones reúna para el desempeño del mismo.

Mesas de Ibor, 2 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Angel Curiel.

1759

#### COLLADO DE LA VERA

##### Apéndice al amillaramiento

Formado dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales, podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Collado de la Vera 7 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Francisco Fernández. 1765

#### ALIA

##### Anuncio

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta Villa, por el presente se requiere a los contribuyentes de las partes Real y Personal del Repartimiento General de Utilidades girado para el corriente año, para que en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en esta Alcaldía declaraciones juradas de las utilidades obtenidas, cuyas estimaciones deberán contener las especificaciones previstas en los artículos 471 y 467 respectivamente del Estatuto Municipal.

Alía a 6 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Teodoro Fraile. 1754

#### TORREJONCILLO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Septiembre último, que forma el Secretario que suscribe conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5 de Septiembre de 1931

Presidente, el señor Alcalde don Francisco Moreno Vidal.

Fué aprobada la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Igualmente fueron aprobados los gastos de la inscripción de la lápida conmemorativa del advenimiento de la República, que ascienden a 64'40 pesetas.

Fueron también aprobados los gastos ocasionados en viajes realizados por los señores Alcalde, concejales y Secretario a Holguera, Riobos y Coria, en comisión.

En la misma forma fueron aprobadas dos cuentas de Arsenio Gil, una de 34'80 pesetas y otra de 6 pesetas, importe de impresos y material que ha servido.

También fué aprobada la cuenta de los jornales invertidos en la tercera semana de trabajos de limpieza de los locales escuelas, que as-

ciende a 44'50 pesetas, así como la de materiales invertidos que asciende a 9'60 pesetas.

Igualmente fué aprobada la cuenta de los gastos e ingresos habidos en la oficina de Telégrafos municipal durante el mes de Agosto último, la cual arroja un producto íntegro a favor del Ayuntamiento de 55'80 pesetas.

Se acordó abonar 25'50 pesetas a don Pedro Gil Gazapo por el proyecto de obras municipales.

También se acordó satisfacer los gastos de instalación del teléfono en la Casa Consistorial y cuartel de la Guardia Civil, que asciende a 44 pesetas.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento requerir a don Pedro Antonio Lancho, vecino de Cañaveral y dueño de los manantiales de la sierra de Pedroso de Acim, colindante con la huerta del Ayuntamiento, para que fije el precio de los mismos, a fin de poder evitar el trámite de la expropiación en caso de convenir al Ayuntamiento el precio que fije.

Se acordó formar una propuesta de habilitación de crédito por medio de suplemento para acrecentar las partidas número 1 del capítulo 2.º, artículo 1.º, y la número 10 del capítulo 8.º, artículo 1.º

También acordó el Ayuntamiento aprobar el contrato efectuado por el señor Alcalde, conjuntamente con los Ayuntamientos de Holguera y Riolobos, con el contratista de Obras públicas, don Leonardo Pérez Rodríguez, vecino de Plasencia, al que le ha sido adjudicada la construcción del camino vecinal que ha de enlazar los dos pueblos referidos con este de Torrejoncillo, por la cantidad a que asciende la subvención y anticipo que a los tres pueblos ha concedido la excelentísima Diputación provincial, que en junto asciende a 228.292'96 pesetas, acordándose la formación del presupuesto extraordinario en el que se fijarán pesetas 71.465'94, que es la cantidad a que asciende la consignación y anticipo concedido a este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 12 de Septiembre de 1931

Preside el señor Alcalde, don Francisco Moreno Vidal.

Fuó aprobada la cuenta de jornales invertidos en la cuarta semana de limpieza de los locales escuelas, que asciende a 28 pesetas.

Se acordó que en el presupuesto ordinario que se forme para el año 1932, se incluyan en gastos 6.100 pesetas para pagar el mobiliario y menaje de las seis escuelas creadas en este pueblo y que se realicen las obras necesarias en los locales que posee el Ayuntamiento en la calle de Hospital para instalar dos de las nuevas escuelas, pagándose los gastos que se originen con cargo al capítulo de gastos imprevistos.

Fuó aprobada una factura de don Santiago Vives, de Barcelona, que asciende a 58'85 pesetas por impresos suministrados.

También acordó el Ayuntamiento aprobar el Padrón formado por la Secretaría para el cobro de la décima con destino a resolver la crisis del paro forzoso, acordándose que quede expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Se acordó solicitar una segunda

prórroga de tres años, para poder construir la Casa-Cuartel de la Guardia civil.

Fuó autorizada la Presidencia para que ordene la encuadernación de las «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de los años 1929 y 1930.

Se acordó la formación de una propuesta de Suplemento de crédito para reforzar la consignación del capítulo 7.º, artículo 1.º

También se acordó que por el señor Alcalde Presidente se incoe el expediente de expropiación forzosa del terreno necesario de la dehesa «Encinejo», para el paso del camino vecinal de este pueblo a Riolobos, pasando por Holguera.

Por último, se acordó reintegrar los gastos de un viaje a Cáceres, realizado por mí, el Secretario, en Comisión del Ayuntamiento, que asciende a 12'50 pesetas.

Sesión ordinaria del día 19 de Septiembre de 1931

Preside el señor Alcalde, don Francisco Moreno Vidal.

Se dió lectura de una comunicación del señor Jefe de Centro de Telégrafos de la provincia, en la que participa, que para que el Estado pueda aceptar la incautación del telégrafo municipal, es necesario que el Ayuntamiento ofrezca casa gratuita para vivienda del encargado del mismo, y local para oficina, y como el Ayuntamiento tiene acordado ya hacer estos ofrecimientos, se acuerda se envíe certificación de los acuerdos referidos.

Fuó acordada la propuesta de Suplemento de crédito para engrosar la partida del capítulo 7.º, artículo 1.º, acordándose su exposición al público.

También se acordó autorizar a la Presidencia, para que ordene el cobro de los atrasos del Repartimiento de utilidades del corriente año y anteriores, por la vía de apremio, que llevará a cabo el Agente ejecutivo, después que transcurra el mes actual.

Fueron aprobadas dos cuentas de Arsenio Gil; una, de 24 y otra de 5'50 pesetas, por impresos para la Junta municipal del Censo electoral, y por material que ha suministrado.

Se acordó satisfacer al telegrafista municipal, don Francisco Santos Moreno, las 150 pesetas restantes de la consignación de la oficina del telégrafo, para adquisición de material de la misma.

Fueron aprobadas una cuenta de doña María Lorenzo López, de pesetas 67'15, por efectos timbrados servidos de su Estanco, y los jornales invertidos en la séptima semana de trabajos de recomposición del pozo de la Estrella, que asciende a 82'25 pesetas.

También acordó el Ayuntamiento fijar la hora de las seis a las siete de la mañana para que se venda la leche en el Mercado público, no permitiendo la venta a domicilio hasta pasada que sea dicha hora.

Por último, fué autorizada la Presidencia para que encargue a don Jacinto González, vecino de Zamora, el mobiliario y menaje de las Escuelas, que ascenderá a 6.020 pesetas, autorizándole dos Letras que en junto, importen la citada cantidad, para pagarlas en los meses de Enero y Febrero próximos.

Sesión ordinaria del día 26 de Septiembre de 1931

Preside el señor Alcalde, don Francisco Moreno Vidal.

Dió cuenta la Presidencia, que habían solicitado varios deudores al Ayuntamiento por el concepto del Repartimiento general de utilidades de años anteriores, que se les permitiera pagar sus descubiertos sin apremios. El Ayuntamiento acordó desestimar esta petición, porque no sería justo que habiendo pagado muchos deudores con apremio, se relevara de éstos a los más morosos, y además, que el acceder a esto, sería mermar los derechos del Agente ejecutivo que instruya los expedientes.

Fuó aprobada una cuenta de pesetas 44'65, de don Emilio Martín.

Se dió cuenta por la Presidencia, de que por el Coronel Subinspector del Tercio de la Guardia civil, se ha desestimado la petición de prórroga que tenía solicitada este Ayuntamiento para construir la Casa-Cuartel de la Guardia civil, acordando el Ayuntamiento se convoque a una reunión de contribuyentes para darles cuenta de lo que ocurre, por si quisieran ellos construir dicho Cuartel.

También dió cuenta la Presidencia de que la Diputación provincial ha cargado el 5 por 100 de apremio a la cuota que por aportación Municipal, ha pagado el Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del año, en curso por haberse satisfecho ésta con retraso, acordándose que el importe de dicho 5 por 100 que asciende a 98'77 pesetas se abone con cargo al Capítulo de gastos imprevistos.

Se acordó facilitar un socorro de 20'25 pesetas a Blás Cordón Crespo, para que pueda llevar al Hospital provincial a un hijo que tiene enfermo.

Fuó aprobada una cuenta de don Pedro Sánchez Hernández, de 5'25 pesetas importe de un sello de cauchú, que ha suministrado para la inspección de carnes.

Se autorizó a la Presidencia para que distribuya la Consignación del presupuesto destinado a premiar a los que den muerte a animales dañinos en la forma que estime más equitativa entre aquellos

Dió cuenta la Presidencia que había nombrado Escribiente interino de la Secretaría, a don Heliodoro López Núñez, hasta que se resolviera el expediente seguido al Recaudador de arbitrios e Impuestos don Pablo García Rey, por haber sustituido a éste el Escribiente don Feliciano Sánchez Serrano. El Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por la Presidencia.

También acordó el Ayuntamiento se solicite del excelentísimo señor Gobernador civil se agregue este término municipal al de Portezuelo, al objeto de constituir juntos una sola unidad intermunicipal a los efectos del decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión del día 12 del mes en curso en su artículo 4.º

Se acordó nombrar en comisión al señor Alcalde-Presidente y al concejal don Felipe Ramos Galán, para que representen al Ayuntamiento en la Asamblea convocada por el señor Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que se celebrará los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Octubre, para tratar de la crisis obrera que se viene padeciendo.

Fuó aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Agosto próximo pasado, acordando su exposición al público.

Fueron aprobadas una cuenta de los jornales invertidos en la octava semana de trabajos de recomposición del pozo de la Estrella, que asciende a 52'50 pesetas, y otra de los jornales invertidos en la primera semana de trabajos realizados en los locales de la calle de Hospital para la instalación de las nuevas escuelas, que asciende a 56'75 pesetas.

Por último, se concedió licencia a los policías sanitarios don Rufino Ramos Galán y don Adrián Vergel Sánchez para que puedan marchar a dirigir como capataces los trabajos de construcción del camino vecinal de este pueblo a Riolobos, pasando por Holguera, cuyos servicios ha interesado del Ayuntamiento el contratista de dicho camino, don Leonardo Pérez, el que pagará los honorarios que devenguen los citados policías.

Torrejoncillo, a 20 de Octubre de 1931.—El Secretario, Jacinto Martín.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 26 del mes en curso, lo que certifico.

Torrejoncillo, 28 de Octubre de 1931.—El Secretario, Jacinto Martín—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Moreno. 4891

## ALDEANUEVA DEL CAMINO

### Apéndice al amillaramiento

Confeccionado expresado documento, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Aldeanueva del Camino, 9 de Mayo de 1932.—El Alcalde, P. D., Francisco Castillo. 1780

## SANTA MARTA DE MAGASCA

### Vacante de Matrona Titular

Hallándose vacante la plaza de Matrona Titular existente en este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, según Presupuesto, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días, durante los cuales pueden ser presentadas las solicitudes, optando al concurso en la Secretaría de este Ayuntamiento dirigidas al Presidente del mismo y acompañando el título correspondiente o testimonio Notarial del mismo, cédula personal y certificado de buena conducta, reservándose el Ayuntamiento la facultad de concederla a quien considere con mayores méritos de entre los solicitantes.

Santa Marta de Magasca a 6 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Francisco Muñoz.—P. A. del A.: El Secretario, Eulogio del Sol Pasero.

**ALDEANUEVA DE LA VERA**

**Edicto**

Don Agustin Avila Romero, Alcalde Constitucional de Aldeanueva de la Vera.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para Escuelas y cultivo intensivo en la Vega Mesillas de los propios de esta Villa y año 1932 a 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Aldeanueva de la Vera a 9 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Agustin Avila. 1746

**PINOFRANQUEADO**

**Edicto**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de

1931, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas, y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Pinofranqueado, a 2 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Vicente Bravo. 1783

**MALPARTIDA DE PLASENCIA**

**Apéndice al amillaramiento**

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal, que ha de servir de base a la formación del Repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Malpartida de Plasencia, a 12 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Miguel Romero. 1802

**JARANDILLA**

**Recuento de ganadería**

Terminada el acta de recuento de la ganadería de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial que se forme para 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Jarandilla, a 12 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Primitivo González. 1792

**MORALEJA**

**Ordenanza del Repartimiento general**

Formada por el Ayuntamiento y aprobada la Ordenanza del Repartimiento general de Utilidades, se halla expuesta al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo, se presenten contra la misma las reclamaciones que los contribuyentes estimen convenientes.

Moraleja, a 10 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Florentino Calvo. 1771

**TEJEDA DE TIETAR**

**Edicto**

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión de 3 del actual, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes, se hace público por término de quince días, a los efectos oportunos.

Tejeda de Tietar, 9 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Santos Manzano. 1767

**MORALEJA**

**Apéndice al amillaramiento**

Formado por la Junta Pericial de este término el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica, que ha de servir de base para el Repartimiento de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Moraleja a 10 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Florentino Calvo. 1772

Imprenta de García Floriano.

Plaza Mayor, 39

CACERES

**Obras Públicas**

**Provincia de Cáceres**

**CAMBIOS DE PROPIEDAD**

**RELACIÓN de los vehículos que han sido objeto de cambio de propiedad en esta provincia, en el mes de Abril de 1932.**

Matrícula	Fecha del cambio	NOMBRE DEL VENDEDOR	DOMICILIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO
CC. 598.....	4	D. Luciano Cortés Calero .....	Trujillo .....	D. Juan Gómez Valade .....	Don Benito.
CC. 1.443...	4	Clemente Cortés .....	Madroñera .....	Vicente Suero García .....	Madroñera.
SA. 1.372...	8	Luciano Cortés .....	Trujillo .....	Alfonso Calero Fernández .....	Cañamero.
CC. 2.381...	8	José Rivas .....	Guadalupe .....	D.ª María Baños Mosqueira .....	Guadalupe.
CC. 2.176...	8	Toribio Sánchez .....	Palomero .....	D. Pedro Calderón Santiago .....	Aldeanueva del Camino.
CC. 2.116...	8	Empresa del Oeste .....	Salamanca .....	Antonio Díaz Sánchez .....	Ibahernando.
CC. 1.019...	8	D.ª Ciriaca López, Viuda de Nuevo ..	Navalmoral .....	Wenceslao Fernández .....	Peraleda de la Mata.
CC. 1.743...	11	D. Aurelino Torres Aceituno .....	Losar de la Vera .....	Pedro Pascual Hinojal .....	Cáceres.
CC. 1.988...	11	Mariano Jimeno .....	Cáceres .....	Antonio Pla Alvarez .....	Idem.
CC. 983.....	13	Manuel Gil .....	Trujillo .....	Francisco Cuadrado Bravo .....	Trujillo.
CC. 2.239...	13	Romualdo Mateos .....	Madrid .....	José Godoy Cano .....	Jarandilla.
CC. 2.415...	18	Francisco Sánchez Serván .....	Zorita .....	Zenón Díaz Pérez .....	Madrigalejo.
SS. 4.618...	18	Julián Holgado .....	Cáceres .....	Melchor Sáez Meléndez .....	Cáceres.
CC. 2.122...	19	Francisco García .....	Trujillo .....	Francisco Sánchez Serván .....	Zorita.
CC. 961.....	21	Pedro Sánchez Ocaña .....	Plasencia .....	Isidro Gómez Clavero .....	Peraleda de Rubiales.
BA. 4.079...	22	Sebastián Rodríguez .....	Villanueva la Serena ..	Venancio Rodríguez Alvarez .....	Guadalupe.
M. 16.826.	22	Roberto Fernández .....	Madrid .....	Sebastián Guerra Corbacho .....	Cáceres.
M. 14.988..	22	Anacleto Basquero .....	Ahigal .....	Ignacio Hernández Jiménez .....	Ahigal.
CC. 1.150...	25	D.ª María Gómez .....	Cáceres .....	Hermenegildo Dávila .....	Cáceres.
CC. 983.....	27	Francisco Cuadrado .....	Trujillo .....	Emilio Pablo Avis .....	Trujillo.
CC. 1.721...	27	Castor Caballero .....	Garrovillas .....	Juan Caballero Durán .....	Garrovillas.
CC. 1.701...	30	Marcelino Moreno .....	Santiago del Campo ..	Constancio Arias Higuero .....	Valdefuentes.
CC. 2.013...	30	Angel Lucio .....	Plasencia .....	Eugenio Collado Martín .....	Arroyomolinos de la Vera.

Cáceres 3 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Nocetti.